FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD	**FECHA**	18 DE ABRIL DE 2024
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALMACÉN GENERAL	
OBJETO POR CONTRATAR	SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
CÓDIGO UNSPSC	25191700 - Producto: Equipo para el mantenimiento de vehículo 78181500 - Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
CÓDIGO BMP	a. 2022253860050 b. 2022253860025	
PROGRAMA	a. Vías para el desarrollo con el corazón b. La Mesa, territorio seguro para la convivencia	
PROYECTO	a. Realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de 200 km de vías rurales. b. Ajustar e implementar 1 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC	
IMPUTACIÓN PTAL.	a. 2.3.2402112.368.2.3.2.02.02.005.368.18 b. 2.3.4501026.472.2.3.2.02.02.009.472.19 c. 2.1.2.02.02.009.01.13.16.01	
FUENTE DEL RECURSO	a. 18 – Sobretasa a la gasolina **b.** 19 – Fondo de seguridad **c.** 01 – Propios ICLD	
RESPONSABLE: MARIA DEL PILAR PEÑALOZA	**CARGO:** ALMACENISTA GENERAL	

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. "(…) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (…)"

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido Decreto a la vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, del Municipio de La Mesa: **"LA MESA EN EL CORAZÓN 2020-2023",** aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 004 de 2020,** como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

1.4. justificación de la Necesidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir, analizar el mercado relativo al objeto a contratar.

De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de "Colombia Compra Eficiente" según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación. En los procesos de mínima cuantía es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información de precios, condiciones, idoneidad, entre otros, con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance contractual esperado por la entidad.

Expuesto lo anterior, el Almacén General plantea de forma específica la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para el **SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).**

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, adecuación del equipamiento municipal y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios y comunidad representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

En este sentido, el ejercicio de las actividades propias de la Alcaldía Municipal, requiere mantener en buen estado de uso los bienes de que dispone, encontrándose dentro de estos, la flota de vehículos dispuestos (i) para los funcionarios que tienen asignada su movilización y a su vez, (ii) para la atención de las necesidades de la comunidad, como es el caso de los vehículos del Fondo de Maquinaria para el Mantenimiento y recuperación de vías, los vehículos que utiliza y requiere la movilización de la Fuerza Pública del Municipio, y los vehículos que se requieren para la atención y prevención de riesgos en el Municipio, situación que requiere la revisión y mantenimiento constante de las llantas de los vehículos que por su naturaleza, constitución y su función, generan desgaste en todos sus componentes, para evitar una alta probabilidad de siniestros por este tipo de desgastes que pone en riesgo la operación adecuada causando posibles accidentes.

En el ejercicio de las actividades propias de la administración de la alcaldía Municipal que implican desplazamientos de funcionarios haciendo uso del servicio de transporte terrestre a través del Parque Automotor Institucional, para adelantar diligencias de carácter oficial dentro y fuera del Municipio, así como también tenemos la necesidad de mantener en óptimas condiciones de servicio los vehículos y maquinaria con la que cuenta el Municipio para el Mantenimiento de la Infraestructura del Municipio, realizando el mantenimiento de las vías en el área urbana y rural

con la finalidad de generar desarrollo social económico para la comunidad Mesuna en general, de la misma manera que los vehículos de propiedad del Municipio que se encuentran a cargo de la policía y el ejército, para lo cual requiere la revisión y mantenimiento constante de las llantas de los vehículos que por su naturaleza, constitución y su función, generan desgaste en todos sus componentes, para evitar una alta probabilidad de siniestros por este tipo de desgastes que pone en riesgo la operación adecuada causando posibles accidentes.

La actividad de Montallantas no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad y por ende no se encuentra contemplada dentro de los servicios que desarrolla la administración municipal, igualmente la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales y necesarios para atender los requerimientos para este tipo labores, debido a que se trata de labores especializadas, que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio para los vehículos que tiene a cargo la administración municipal, para el cumplimiento permanente de sus labores, por lo cual se requiere contratar la prestación de este servicio, y que el mismo se preste en el Municipio de La Mesa, y en los casos que se requiera en el sitio donde se produzca la afectación, para optimizar la prestación del servicio y no incurrir en gastos adicionales que afecten los recursos públicos.

Adicionalmente, en el desarrollo de estas actividades los vehículos y maquinaria generan suciedad propia del polvo y barro que acumulan en las actividades realizadas, situación por la cual, para asegurar una vida útil completa para este tipo de bienes, es necesario cuidar varios aspectos, entre ellos la apariencia, y para esto se hace necesario el lavado general y enjuague de los vehículos en el Municipio, para evitar así

La falta de vehículos en óptimas condiciones de operación y seguridad generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la Entidad, por lo que se requiere contar con el **SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).**

POBLACION BENEFICIARIA: La población del municipio de La Mesa, según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2024 es de un total de 40.004 habitantes así: en la cabecera municipal 23,680 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 16,324 habitantes, que en su totalidad es la población beneficiada.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto es necesario para la comunidad en general y en especial para la Administración Municipal, celebrar una contratación de mínima cuantía para contratar: **SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El suministro se debe realizar en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que esto ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.000.000.00)** incluidos Impuestos de Ley.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la prestación del servicio, así mismo deberá presentar los siguientes documentos: **a.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **b.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda **c.** Acta de entrada al almacén **d.** Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e.** Presentar el Acta de liquidación junto al pago final. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de La Mesa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de MARIA DEL PILAR PEÑALOZA - Almacenista General o quien haga sus veces**,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.

	4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Decreto municipal 076 de 2015 “manual de contratación, interventoría y supervisión”.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación.

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Se realizó revisión y se determinó que los servicios y elementos a contratar son:

Ítem	Artículo y/o servicio	Unidad	Cantidad
1	Servicio – Montaje – En campo Llanta - Retroexcavadora y Motoniveladora	Unidad	1
2	Montaje - Llanta Nueva Delantera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1
3	Montaje - Llanta Nueva Trasera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1
4	Montaje - Despinche - Llanta Motoniveladora y Retroexcavadora	Unidad	1
5	Montaje - Despinche - Llanta volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1
6	Montaje - Despinche - Llanta Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1
7	Montaje - Despinche - Llanta motocicletas	Unidad	1
8	Válvulas Volqueta - OTR- Maquinaria	Unidad	1
9	Alineación y Balanceo tipo Camioneta	Unidad	1
10	Alineación y Balanceo tipo Automóvil	Unidad	1
11	Cambio de Pernos volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1
12	Cambio de Pernos Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1
13	Parche Ref. 10	Unidad	1
14	Parchee Ref. 12	Unidad	1
15	Parche Ref. 14	Unidad	1
16	Parche Ref. 20	Unidad	1
17	Parche Ref. 22	Unidad	1
18	Parche Ref. 24	Unidad	1
19	Parche Ref. 3 Pequeño	Unidad	1
20	Neumático 12 x 16.5	Unidad	1
21	Neumático 19.5 x 24	Unidad	1
22	Neumático 14 x 17.5	Unidad	1
23	Neumático 21 L. 24	Unidad	1
24	Neumático 12.5 x 80 - 18	Unidad	1
25	Neumático 1400 x 24	Unidad	1

26	Neumático 1300 x 24	Unidad	1
27	Protectores 1400 x 24	Unidad	1
28	Protectores 1300 x 24	Unidad	1
29	Lavado General - Volqueta Sencilla	Unidad	1
30	Lavado General - Volqueta Doble Troque	Unidad	1
31	Lavado General - Vibro	Unidad	1
32	Lavado General - Retroexcavadora	Unidad	1
33	Lavado General - Motoniveladora	Unidad	1
34	Lavado General - Carrotanque	Unidad	1
35	Lavado General - Bus	Unidad	1
36	Lavado General - Camioneta	Unidad	1
37	Lavado General - Moto	Unidad	1
38	Enjuague - Volqueta Sencilla	Unidad	1
39	Enjuague - Volqueta Doble Troque	Unidad	1
40	Enjuague - Vibro	Unidad	1
41	Enjuague - Retroexcavadora	Unidad	1
42	Enjuague - Motoniveladora	Unidad	1
43	Enjuague - Carrotanque	Unidad	1
44	Enjuague - Bus	Unidad	1
45	Enjuague - Camioneta	Unidad	1
46	Enjuague - Moto	Unidad	1

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD –UNSPSC-

Código UNSPSC: 25191700 - Producto: Equipo para el mantenimiento de vehículo
Código UNSPSC 78181500 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del

	departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, Si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Ejecutar el SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI), incluye suministros y mano de obra calificada de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio, establecidas en los estudios previos del presente proceso de selección. 2) Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato 3) Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener la disponibilidad del taller ofrecido, junto con los equipos necesarios para el servicio. 4) Las actividades se ejecutarán bajo la coordinación del supervisor del contrato, entendiéndose que los procesos que se realicen sin previo consentimiento y no satisfagan la expectativa del municipio de LA MESA, conllevará que el contratista realice nuevamente la actividad desmejorada la cual no generará ningún costo adicional para el contratante. 5) El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de municipio de LA MESA, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo. 6) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio de LA MESA, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los vehículos durante la permanencia en sus instalaciones. 7) Los daños ocasionados a los vehículos por cualquier circunstancia, por culpa de operarios del contratista fuera o dentro del taller o por fallas o mala ejecución en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, serán subsanados de forma inmediata y cancelados por el contratista.

	8) Los servicios de montallantas, lavados y enjuagues de los vehículos se ejecutarán en su totalidad en las instalaciones del contratista, de ser necesaria la movilidad de los mismos a un sitio diferente al mencionado se debe tener pleno consentimiento del supervisor del contrato, los gastos generados y daños que se causen durante el traslado de este correrán a cargo del contratista. 9) Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, el contratista no deberá por ningún motivo prestar servicios de mantenimiento adicional o entrega de repuesto alguno a ningún representante del municipio de LA MESA o persona diferente a nombre del mismo. 10) Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. 11) El contratista se obliga para con el municipio de LA MESA a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente (aceites, baterías, iluminarias de todo tipo, etc) y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la respectiva certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.	
4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
El presupuesto oficial es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.000.000.00)** incluidos Impuestos de Ley, que resultó de acuerdo al promedio de las cotizaciones efectuadas por	

parte de la entidad en el estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones en precios unitarios efectuadas por parte de la Entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, las condiciones de técnicas, la forma de pago y contractual obteniendo las siguientes:

COTIZANTE	VALOR
COTIZACIÓN 1 – LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ (SOBRERUEDAS)	$ 9.040.000 – PRECIOS UNITARIOS
COTIZACIÓN 2 – LAURO ROMERO CASTILLO (TIRE CENTER SAS)	$ 11.860.000 – PRECIOS UNITARIOS

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Ítem	Artículo y/o servicio	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Servicio – Montaje – En campo Llanta - Retroexcavadora y Motoniveladora	Unidad	1	$ 185.000	$ 210.000
2	Montaje - Llanta Nueva Delantera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1	$ 185.000	$ 210.000
3	Montaje - Llanta Nueva Trasera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1	$ 60.000	$ 80.000
4	Montaje - Despinche - Llanta Motoniveladora y Retroexcavadora	Unidad	1	$ 60.000	$ 86.000
5	Montaje - Despinche - Llanta volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1	$ 60.000	$ 86.000
6	Montaje - Despinche - Llanta Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1	$ 60.000	$ 79.000
7	Montaje - Despinche - Llanta motocicletas	Unidad	1	$ 60.000	$ 70.000
8	Válvulas Volqueta - OTR- Maquinaria	Unidad	1	$ 60.000	$ 72.000
9	Alineación y Balanceo tipo Camioneta	Unidad	1	$ 185.000	$ 220.000
10	Alineación y Balanceo tipo Automóvil	Unidad	1	$ 185.000	$ 220.000
11	Cambio de Pernos volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1	$ 115.000	$ 140.000
12	Cambio de Pernos Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1	$ 85.000	$ 93.000
13	Parche Ref. 10	Unidad	1	$ 30.000	$ 45.000
14	Parchee Ref. 12	Unidad	1	$ 40.000	$ 550.000

15	Parche Ref. 14	Unidad	1	$ 50.000	$ 620.000
16	Parche Ref. 20	Unidad	1	$ 60.000	$ 750.000
17	Parche Ref. 22	Unidad	1	$ 80.000	$ 85.000
18	Parche Ref. 24	Unidad	1	$ 95.000	$ 115.000
19	Parche Ref. 3 Pequeño	Unidad	1	$ 40.000	$ 60.000
20	Neumático 12 x 16.5	Unidad	1	$ 535.000	$ 575.000
21	Neumático 19.5 x 24	Unidad	1	$ 630.000	$ 680.000
22	Neumático 14 x 17.5	Unidad	1	$ 450.000	$ 475.000
23	Neumático 21 L. 24	Unidad	1	$ 675.000	$ 700.000
24	Neumático 12.5 x 80 - 18	Unidad	1	$ 600.000	$ 630.000
25	Neumático 1400 x 24	Unidad	1	$ 675.000	$ 710.000
26	Neumático 1300 x 24	Unidad	1	$ 675.000	$ 710.000
27	Protectores 1400 x 24	Unidad	1	$ 170.000	$ 195.000
28	Protectores 1300 x 24	Unidad	1	$ 170.000	$ 195.000
29	Lavado General - Volqueta Sencilla	Unidad	1	$ 140.000	$ 165.000
30	Lavado General - Volqueta Doble Troque	Unidad	1	$ 270.000	$ 300.000
31	Lavado General - Vibro	Unidad	1	$ 210.000	$ 230.000
32	Lavado General - Retroexcavadora	Unidad	1	$ 270.000	$ 310.000
33	Lavado General - Motoniveladora	Unidad	1	$ 270.000	$ 310.000
34	Lavado General - Carrotanque	Unidad	1	$ 140.000	$ 173.000
35	Lavado General - Bus	Unidad	1	$ 140.000	$ 165.000
36	Lavado General - Camioneta	Unidad	1	$ 90.000	$ 95.000
37	Lavado General - Moto	Unidad	1	$ 35.000	$ 42.000
38	Enjuague - Volqueta Sencilla	Unidad	1	$ 110.000	$ 132.000
39	Enjuague - Volqueta Doble Troque	Unidad	1	$ 175.000	$ 200.000
40	Enjuague - Vibro	Unidad	1	$ 125.000	$ 159.000
41	Enjuague - Retroexcavadora	Unidad	1	$ 125.000	$ 159.000
42	Enjuague - Motoniveladora	Unidad	1	$ 140.000	$ 159.000
43	Enjuague - Carrotanque	Unidad	1	$ 175.000	$ 190.000
44	Enjuague - Bus	Unidad	1	$ 175.000	$ 190.000
45	Enjuague - Camioneta	Unidad	1	$ 100.000	$ 120.000
46	Enjuague - Moto	Unidad	1	$ 75.000	$ 100.000

PROMEDIO

Ítem	Artículo y/o servicio	Unidad	Cant.	Promedio Valor Unitario

1	Servicio – Montaje – En campo Llanta - Retroexcavadora y Motoniveladora	Unidad	1	$	197.500
2	Montaje - Llanta Nueva Delantera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1	$	197.500
3	Montaje - Llanta Nueva Trasera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1	$	70.000
4	Montaje - Despinche - Llanta Motoniveladora y Retroexcavadora	Unidad	1	$	73.000
5	Montaje - Despinche - Llanta volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1	$	73.000
6	Montaje - Despinche - Llanta Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1	$	69.500
7	Montaje - Despinche - Llanta motocicletas	Unidad	1	$	65.000
8	Válvulas Volqueta - OTR- Maquinaria	Unidad	1	$	66.000
9	Alineación y Balanceo tipo Camioneta	Unidad	1	$	202.500
10	Alineación y Balanceo tipo Automóvil	Unidad	1	$	202.500
11	Cambio de Pernos volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1	$	127.500
12	Cambio de Pernos Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1	$	89.000
13	Parche Ref. 10	Unidad	1	$	37.500
14	Parchee Ref. 12	Unidad	1	$	295.000
15	Parche Ref. 14	Unidad	1	$	335.000
16	Parche Ref. 20	Unidad	1	$	405.000
17	Parche Ref. 22	Unidad	1	$	82.500
18	Parche Ref. 24	Unidad	1	$	105.000
19	Parche Ref. 3 Pequeño	Unidad	1	$	50.000
20	Neumático 12 x 16.5	Unidad	1	$	555.000
21	Neumático 19.5 x 24	Unidad	1	$	655.000
22	Neumático 14 x 17.5	Unidad	1	$	462.500
23	Neumático 21 L. 24	Unidad	1	$	687.500
24	Neumático 12.5 x 80 - 18	Unidad	1	$	615.000
25	Neumático 1400 x 24	Unidad	1	$	692.500
26	Neumático 1300 x 24	Unidad	1	$	692.500
27	Protectores 1400 x 24	Unidad	1	$	182.500
28	Protectores 1300 x 24	Unidad	1	$	182.500
29	Lavado General - Volqueta Sencilla	Unidad	1	$	152.500
30	Lavado General - Volqueta Doble Troque	Unidad	1	$	285.000
31	Lavado General - Vibro	Unidad	1	$	220.000
32	Lavado General - Retroexcavadora	Unidad	1	$	290.000
33	Lavado General - Motoniveladora	Unidad	1	$	290.000
34	Lavado General - Carrotanque	Unidad	1	$	156.500
35	Lavado General - Bus	Unidad	1	$	152.500
36	Lavado General - Camioneta	Unidad	1	$	92.500
37	Lavado General - Moto	Unidad	1	$	38.500
38	Enjuague - Volqueta Sencilla	Unidad	1	$	121.000
39	Enjuague - Volqueta Doble Troque	Unidad	1	$	187.500
40	Enjuague - Vibro	Unidad	1	$	142.000
41	Enjuague - Retroexcavadora	Unidad	1	$	142.000
42	Enjuague - Motoniveladora	Unidad	1	$	149.500
43	Enjuague - Carrotanque	Unidad	1	$	182.500

44	Enjuague - Bus	Unidad	1	$	182.500
45	Enjuague - Camioneta	Unidad	1	$	110.000
46	Enjuague - Moto	Unidad	1	$	87.500

Nota: No se puede especificar las cantidades a solicitar por ello los recursos se ejecutarán hasta agotarlos, por lo que se solicita que los proponentes presenten la propuesta económica por valores unitarios. El contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, colocando como cantidad UNO (1) discriminando los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora.

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen Del Recurso	Recursos De Inversión O Funcionamiento	Banco De Proyectos	CDP
Almacén General	2.3.2402112.368.2.3.2.02.02.005.368.18	Realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de 200 km de vías rurales	$24.000.000	06 - SGP LIBRE INVERSION	Inversión	2022253860050	2024000426
	2.3.4501026.472.2.3.2.02.02.009.472.19	Ajustar e implementar 1 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	$4.000.000	127 – RB FONDO DE SEGURIDAD 5% OBRAS	Inversión	2022253860025	
	2.1.2.02.02.009.01.13.16.01	Servio de montallantas Alcaldía Municipal	$5.000.000	01 – Propios ICLD	Funcionamiento	N/A	

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el Municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de **MENOR VALOR EN PRECIOS UNITARIOS,** siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Formato Compromiso Anticorrupción

b) Factores de contenido técnico habilitantes

PERFIL:

Persona Natural o Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente (establecimiento de comercio y/o agencia), y que en su objeto social contenga actividades relacionadas con las estipuladas en el objeto y especificaciones técnicas a desarrollar.

FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

El oferente deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio, o sucursal o sede, ubicado en jurisdicción del Municipio, que garantice los servicios requeridos de manera inmediata, para lo cual deberá presentar el registro mercantil respectivo y la ubicación del establecimiento. (De lo cual el municipio se reserva la verificación respectiva).

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

EXPERIENCIA: El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia especifica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el documento de *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",* publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*

La Firma.

Funcionario Responsable: Nombre: **MARIA DEL PILAR PEÑALOZA** Cargo: Almacenista General	Firma: ORIGINAL FIRMADO _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Casas Morad	Secretaria Ejecutiva	
Revisión Técnica	María del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: C:\Almacen2021\estudios previos ps			